



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 30 de Diciembre de 2019

BOLETIN Nº 240

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE
Ordenanzas -----1

---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---

ORDENANZAS

ORDENANZA 13.111

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

SANCIONA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase para el Ejercicio 2.020 la Ordenanza Nº 12.315 sancionada por este Concejo Deliberante y promulgada por Decreto Nº 0005 de fecha 03 de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE.-

SAN JUAN, 19 de Diciembre de 2019.-

Fdo.: Arq. Ariel E. Palma. Presidente del Concejo Deliberante. Dr. Roberto Correa Esbry. Secretario del Concejo Deliberante.

DECRETO Nº 2293.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2.019.	Servicios no Personales \$ 630.999.500
VISTO:	Intereses Deuda Banco San Juan \$ 15.000.457
Las actuaciones obrantes en Expediente N° 15422-C-2019 y la Ordenanza N° 13.111 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Diciembre de 2019, que prorroga la Ordenanza N° 12.315 Promulgada por Decreto N° 0005 de fecha 03 de Enero de 2018, y;	Transferencias Corrientes \$ 197.500.000
CONSIDERANDO:	Crédito Adicional \$ 34.000.000
Que la misma debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-	ARTÍCULO 4°.-Las erogaciones de capital se subdividen en las siguientes partidas principales:
POR ELLO:	Bienes de Capital \$ 5.000.000
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN	Obras Públicas \$ 195.000.000
DECRETA:	Transferencias de Capital \$ 2.350.000
ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 13.111 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Diciembre de 2019, que forma parte del presente.-	ARTÍCULO 5°.-Aplicaciones Financieras autorizadas por disposición de Ordenanza N° 11.904, sancionada el 01 de Noviembre de 2016, para la Compra de Bienes de Capital con Crédito subsidiado con una tasa de interés al 50%, de acuerdo al Convenio Marco firmado por la Provincia de San Juan y Banco San Juan, Ley Provincial N° 1474-P y Dto. N° 1254-MHF-2016, adendada y prorrogada por Ley N° 1659-P:
ARTICULO 2°.- Póngase en conocimiento a sus efectos a las Secretarías de: Hacienda, Gobierno, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura y Turismo, Direcciones de: Rentas, Inspecciones Municipales, Prensa y Difusión, Sub Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Auditoría General, Fiscalía General, Juzgados Municipales 1° y 2° Nominación, Concejo Deliberante y CEDOM.-	Amortización Deuda Equipamiento \$ 12.000.000
ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-	ARTÍCULO 6°.-Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en Anexo III que forma parte integrante de la presente Ordenanza:
Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi. Intendente. C.P.N. Sebastián Pacheco Silvano. Secretario de Hacienda.	BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ORDENANZA 13.110	IMPORTE
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN	RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 1.974.459.957
SANCIONA:	EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 1.962.459.957
PRESUPUESTO AÑO 2020	APLICACIONES FINANCIERAS \$ 12.000.000
ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2020, cuya descripción es la siguiente:	EROGACIONES TOTALES \$ 1.974.459.957
Recursos \$ 1.974.459.957	RESULTADO DEL EJERCICIO \$ 0
Gastos \$ 1.974.459.957	ARTÍCULO 7°.-El total del presupuesto de Gastos fijado en Artículo: 2°, 3° y 4° comprende:
ARTÍCULO 2°.-El total de gastos se divide de la siguiente forma:	A)Administración Municipal PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.962.124.257) cuya disponibilidad y afectación será de dicho Cuerpo.
Erogaciones Corrientes \$ 1.760.109.957	B)Departamento Deliberativo, la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 6.812.000) cuya disponibilidad y afectación será exclusiva de dicho Cuerpo.
Erogaciones de Capital \$ 202.350.000	C)Justicia Municipal, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 5.523.700). El resto de las erogaciones serán atendidas con el Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.-
ARTÍCULO 3°.-Las erogaciones corrientes se subdividen en las siguientes partidas principales:	ARTÍCULO 8°.-Apruébase la planta de personal que figura en Anexo IV y que forma parte de la presente Ordenanza, conforme los totales establecidos a continuación:
Personal \$ 788.400.000	
Bienes de Consumo \$ 94.210.000	

Total Planta Personal permanente
1688
Total Cargos Políticos (Dpto. Ejecutivo y
Deliberativo) 150
Total Justicia Municipal 7

ARTÍCULO 9°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año, cuando se trate de erogaciones que superen el año de ejecución inicial cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.-

ARTÍCULO 10°.-Las descripciones de los totales referidos en los artículos 1°,2°,3° y 4°, figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones entre las partidas presupuestarias que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar los Totales fijados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Asimismo, cuando los Recursos de Jurisdicción Municipal y/o el financiamiento efectivamente recaudado, superen los montos totales y/o parciales previstos por la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de Recursos, el Financiamiento y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo.-

ARTÍCULO 12°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito Municipal.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el resultado del Balance Financiero Preventivo.-

ARTÍCULO 13°.-Las erogaciones a atender con Recursos y/o Financiamientos Afectados, deberá ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a la cifra recaudada de aquellos y no podrá transferirse su destino presupuestario, salvo en el caso de erogaciones en el que el ingreso de recursos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, en cuyo caso, tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14°.-Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal al pago de una suma de dinero, o cuando sin pronunciamiento judicial su cumplimiento se resuelva o convenga en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos con el crédito del el ejercicio 2020. Se establece como límite máximo la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), monto que no podrá ser modificado, salvo que el pago corresponda a personas con setenta (70) o más años de edad, que sea titular originario del crédito o que la causa sea alimentaria.-

ARTÍCULO 15°.-Facultase al Departamento Ejecutivo a tramitar aportes provenientes del Tesoro Nacional y/o contraer obligaciones con el Gobierno de la Nación.-

ARTÍCULO 16°.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y FECHO, PASE AL CE.DO.M PARA SU ARCHIVO.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE .-
SAN JUAN, 19 de Diciembre de 2019.-

Fdo. Arq. Ariel E. Palma = Presidente del Concejo Deliberante. Dr. Roberto Correa Esbry. Secretario del Concejo Deliberante.-

ANEXO I

CALCULO GENERAL DE RECURSOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2020			
RECURSOS			1.974.459.957
Recursos Corrientes			1.974.459.957
Recursos de Jurisdicción Municipal		639.920.000	
TRIBUTARIOS		499.300.000	
Contribuciones Municipales			
Contribución por Servicio sobre Inmueble		309.000.000	
Tasa por servicio sobre inmueble	147.000.000		
Tasa Alumbrado Público	162.000.000		
Contribución por Servicio a las actividades comerciales, de servicio e industriales		98.000.000	
Comercio y servicio	98.000.000		
Contribución por Servicio sobre Diversiones y Espectáculos Públicos		1.500.000	
Espectáculos y Diversiones de carácter permanente	1.500.000		
Contribución por Publicidad y Propaganda		15.000.000	
Publicidad y Propaganda	15.000.000		
Contribución por Servicios Administrativos		7.000.000	
Servicios Administrativos	7.000.000		
Contribución por Ocupación de Espacios de Dominio Público		45.000.000	
Ocupación de Espacios de Dominio Público	17.000.000		
Contribución Municipal Energía San Juan	28.000.000		
Contribución sobre Inspección Mecánica, Instalaciones eléctricas y varios.		2.800.000	2.800.000
Sanciones y Multas		21.000.000	21.000.000
NO TRIBUTARIOS			110.620.000
Empresas Municipales		110.620.000	
Dirección de Salud Municipal (Banco de Sangre)	20.000		
Matadero	0		
Servicio Funebre	17.000.000		
Cementerio	9.100.000		
Mercado de Abasto	19.500.000		
Estacionamiento Controlado	65.000.000		
FUENTES FINANCIERAS			30.000.000
Rentas de la Propiedad Intereses	30.000.000		
Recursos de Jurisdicción Provincial		1.334.539.957	1.334.539.957
Coparticipación	1.334.539.957		

Fdo. Arq. Ariel E. Palma. Presidente del Concejo Deliberante.

ANEXO II

CALCULO GENERAL DE GASTOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

TOTAL EROGACIONES		1.974.459.957
EROGACIONES CORRIENTES		1.760.109.957
PERSONAL		788.400.000
Personal	788.400.000	
Bienes de Consumo		94.210.000
Alimentos y Productos Agropecuarios	3.110.000	
Productos de Minería Petróleo y derivados	37.000.000	
Maderas, Corchos y manufacturas	11.200.000	
Papel, Cartón e Impresos	4.600.000	
Productos Químicos y Medicinales	10.000.000	
Cueros, Plásticos y Cauchos	7.600.000	
Piedras, Vidrios y Cerámicos	700.000	
Metales Comunes	6.600.000	
Elementos y Útiles Diversos	10.400.000	
Textiles y Confecciones	3.000.000	
Servicios no Personales		630.999.500
Electricidad, Gas y Agua	110.000.000	
Comunicaciones	15.000.000	
Honorarios y Retribuciones a 3°	303.100.000	
Movilidades Contratadas	90.000.000	
Publicidad y Propaganda	25.000.000	
Seguros y Comisiones	16.400.000	
Alquileres	13.000.000	
Impuestos, Derechos y Tasas	3.800.000	
Viáticos	900.000	
Cortesía y Homenaje	1.200.000	
Intereses, multas	500.000	
Mantenimiento de Servicios Públicos	52.000.000	
Gastos Judiciales	99.500	
Intereses Deudas Bancarias		15.000.457
Intereses Deuda Banco San Juan	15.000.457	
Transferencias Corrientes		197.500.000
Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes	13.300.000	
Subsidios Sociales	184.200.000	
Crédito Adicional		34.000.000
Crédito para Financiar Erogaciones Corrientes		34.000.000
EROGACIONES DE CAPITAL		202.350.000
Bienes de Capital	5.000.000	5.000.000
Obras Públicas		195.000.000
Financiadas con Rentas Generales	195.000.000	
Transferencias de Capital		2.350.000
Transferencias para Financiar Erog. de Capital	2.350.000	
APLICACIONES FINANCIERAS		12.000.000
Amortización Deuda Equipamiento Banco San Juan	12.000.000	

Fdo. Arq. Ariel E. Palma. Presidente del Concejo Deliberante.

ANEXO III**BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO PRESUPUESTO EJERCICIO 2020**

I- INGRESOS CORRIENTES	1.974.459.957
Ingresos de Jurisdicción Municipal	639.920.000
Ingresos Tributarios	499.300.000
Contribucion por Servicio sobre Inmueble	147.000.000
Tasa Alumbrado Público	162.000.000
Contribución por Ss.a las actividades comerciales, industriales y de servicio	98.000.000
Contribución por Servicio sobre Diversiones y Espectaculos Públicos	1.500.000
Contribución por Publicidad y Propaganda	15.000.000
Contribución por Servicios Administrativos	7.000.000
Contribucion por ocupación de Espacios de Dominio Público	17.000.000
Contribución Municipal Energía San Juan	28.000.000
Contribución sobre Inspección Mecánica, Instalaciones eléctricas y otras	2.800.000
Sanciones y Multas	21.000.000
Contribucion de servicios por Control higiénico Aliment. y Protecc. Sanitaria	0
Ingresos No Tributarios	110.620.000
Empresas Municipales	110.620.000
Rentas de la Propiedad	30.000.000
Rentas de la Propiedad Intereses	30.000.000
Ingresos de Jurisdicción Provincial	1.334.539.957
Coparticipación	1.334.539.957
II-GASTOS CORRIENTES	1.760.109.957
Personal	788.400.000
Bienes de Consumo	94.210.000
Servicios No Personales	630.999.500
Transferencias Corrientes	197.500.000
Intereses Deudas Bancarias	15.000.457
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	34.000.000
III- RESULTADO ECONOMICO: AHORRO (I - II)	214.350.000
IV- RECURSOS DE CAPITAL	0
Recursos de Jurisdicción Nacional	0
Recursos Afectados Fondo Federal Solidario	0
V- GASTOS DE CAPITAL	202.350.000
Inversión Real Directa	200.000.000
Bienes de Capital	5.000.000
Obras Públicas:	195.000.000
Financiadas con Rentas Generales	195.000.000
Financiadas c/Recursos Afectados Fondo Federal Solidario	0
Transferencias de Capital	2.350.000
VI- RECURSOS TOTALES (I + IV)	1.974.459.957
VII- GASTOS TOTALES (II + V)	1.962.459.957
VIII- RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	12.000.000
IX- FUENTES FINANCIERAS	0
Préstamo Banco San Juan	0
X- APLICACIONES FINANCIERAS	12.000.000
Amortización Deuda Banco San Juan Equipamiento	12.000.000
	0
XI- RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO (VIII + IX - X)	0,00

Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

ANEXO IV

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020		
PLANTA DE PERSONAL		1845
CARGOS POLITICOS		
DEPARTAMENTO EJECUTIVO		86
Intendente Municipal	1	
Coordinador de Gabinete	1	
Secretario de Gobierno	1	
Secretario de Hacienda	1	
Secretario de Planificación Urbana	1	
Secretario de Ambiente y Servicios	1	
Secretario de Cultura y Turismo	1	
Sub Secretarios	2	
Jefe de Asesores de Intendencia	1	
Sub Jefe de Asesores de Intendencia	1	
Asesores de Intendencia	6	
Directores	29	
Sub-directores	18	
Contador General	1	
Sub-Contador General	1	
Tesorero General	1	
Sub-Tesorero General	1	
Jefe de Asistentes Técnicos de Intendencia	1	
Sub Jefe de Asistentes Técnicos	1	
Asistentes Técnicos	9	
Secretario Privado de Intendencia	1	
Secretarios Privados de Secretarios y Coordinador de Gabinete	6	
Organos de Contralor:		4
Auditor General	1	
Auditor Adjunto	1	
Fiscal General	1	
Fiscal Adjunto	1	
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO		60
Concejales	12	
Secretario Administrativo del Concejo	1	
Asesor de Presidencia	2	
Secretario Privado de Presidencia	1	
Asistentente Técnico de Presidencia	1	
Secretarios de Bloque	3	
Directores de Bloque	2	
Director de Asuntos Legislativos y Administrativos	1	
Director de Sistema de Calidad	1	
Secretarios Privados de Concejales	12	
Auxiliares del Concejo Deliberante	24	
PLANTA PRESUPUESTARIA GENERAL DEL PERSONAL		
JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS		
Planta Permanente		7
Jueces de Falta	3	
Secretarios de Juzgados de Faltas	3	
Secretario de Camara	1	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DELIBERATIVO		1688
Planta Permanente		
NIVEL A	5	
NIVEL B	45	
NIVEL C	59	
NIVEL D	107	
NIVEL E	93	
NIVEL F	88	
NIVEL G	283	
NIVEL H	224	
NIVEL I	194	
NIVEL J	590	
<p>La cantidad de cargos presupuestados corresponde a los cargos previstos en Ordenanza N° 11.763, modificada en su Art. 1º por Ordenanza N° 13,108 (09/12/2019), siendo el monto de la partida de personal que figura en el Anexo II, la correspondiente a la planta realmente ocupada.</p>		

DECRETO N° 2292

San Juan, 27 de diciembre de 2019.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente N° 15421-C-2019, y la Ordenanza N° 13.110 de fecha 19 de Diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 14 Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 13.110 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Diciembre de 2019, que forma parte parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Póngase en conocimiento a sus efectos a las Secretarías de: Hacienda, Gobierno, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura y Turismo, Direcciones de: Rentas, Inspecciones Municipales, Prensa y Difusión, Sub Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Auditoría General, Asesoría Letrada, Juzgados Municipales 1º y 2º Nominación, Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi. Intendente. C.P.N. Sebastián Pacheco Silvano.
Secretario de Hacienda.